

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E-002-2025

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes de Unidad Local Administradora de Bienes de las Instituciones del sector público.

Re: Notificación sobre la gestión de descargos de bienes y subastas públicas.

El Suscrito Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado como ente rector de la normativa sobre el manejo de los Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, se permite notificar lo siguiente:

Las solicitudes de descargos de bienes muebles y las solicitudes para subastas públicas de bienes muebles e inmuebles, deben gestionarse a través del Sub-Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) dentro de los plazos asignados a cada institución.

Se adjunta la calendarización correspondiente.

06 de febrero el 2025, Tegucigalpa, MDC.




LUIS ALONSO SOSA SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO


TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO


 Avenida cervantes, Barrio el Jazmín, ½
cuadra Secretaria de Finanzas,
Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

 <http://www.dnbe.gob.hn>

 Dirección Nacional de Bienes del
Estado

 @dnbehn

 @dnbehn

 Dirección Ejecutiva
(504) 2220-0313

 Recepción
2220-1325

CALENDARIZACIÓN CIRCULAR DNBE-002-2025

El calendario está dividido en dos secciones, organizadas por mes, que detallan las instituciones estatales correspondientes para el envío de solicitudes relacionadas con:

- 1) Descargos de bienes muebles.
- 2) Descargos de bienes muebles e inmuebles a través de subasta pública.

PRIMERA PARTE

FEBRERO			MARZO		
1	CICESCT	Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras	1	ANSEC	Administración Nacional de Servicio Civil
2	SRECI	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internac.	2	SEFIN	Secretaría de Finanzas
3	SETRASS	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	3	IP	Instituto de la Propiedad
4	ARSA	Agencia de Regulación Sanitaria	4	TSC	Tribunal Superior de Cuentas
5	IHTT	Instituto Hondureño de Transporte Terrestre	5	IHT	Instituto Hondureño de Turismo
6	INJUVE	Instituto Nacional de la Juventud	6	INJUPEMP	Inst. Nal. de Jubi. y Pen. de los Emp. y Fun. del Poder Ejec.
7	SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	7	UPNFM	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
8	CONSUCOOP	Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas	8	ENP	Empresa Nacional Portuaria
9	GARINAGU	Centro de la Cultura Garinagu de Honduras	9	BCH	Banco Central de Honduras
10	COPECO	Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos	10	HE	Hospital Escuela
11	DIGER	Dirección de Gestión por Resultados	11	SJGD	Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización
12	INAMI	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores	12	PNPRRS	Programa Nacional de Prevención Rehabilitación y Reinserción Social
13	FNH	Ferrocarril Nacional de Honduras	13	CONADEH	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
14	SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados	14	INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
15	IPM	Instituto de Previsión Militar	15	INPREMA	Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
16	PGR	Procuraduría General de la República	16	UNAG	Universidad Nacional de Agricultura
17	DNCM	Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer	17	HONDUTEL	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
18	BANASUPRO	Suplidora Nacional de Productos Básicos	18	BANADESA	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
19	UEP	Unidad Especial de Protección	19	STLCC	Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
20	SEPRE	Secretaría de la Presidencia	20	SPE	Secretaría de Planificación Estratégica
21	FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social	21	ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal
22	CN	Congreso Nacional	22	IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
23	INA	Instituto Nacional Agrario	23	CNE	Consejo Nacional Electoral
24	IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social	24	TJE	Tribunal de Justicia Electoral
25	UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	25	EDUCREDITO	Instituto de Crédito Educativo
26	ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	26	INPREUNAH	Ins. de Prev.Soc. de los Emp.de la Univ.Nal.Aut. de Honduras
27	BANHPROVI	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda	27	IHMA	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola
28	CDPC	Comisión Para La Defensa Y La Promoción de la Competencia	28	IHCIETI	Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación
ABRIL			MAYO		
1	CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	1	HONDUCOR	Empresa de Correos de Honduras
2	IHADFA	Instituto Hondureño para la prevención del alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia	2	IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
3	PJUD	Poder Judicial	3	CONVIVIENDA	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos
4	SDE	Secretaría de Desarrollo Económico	4	INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
5	SEMUJER	Secretaría de Asuntos de la Mujer	5	SESEGU	Secretaría de Seguridad
6	SESAL	Secretaría de Salud	6	SEDENA	Secretaría de Defensa
7	SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente	7	SEDUC	Secretaría de Educación
8	SAR	Servicio de Administración de Rentas	8	SDH	Secretaría de Derechos Humanos
9	SENPRENDE	Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	9	CBH	Cuerpo de Bomberos de Honduras
10	PREREP	Presidencia de la República	10	ENAG	Empresa Nacional de Artes Gráficas
11	PANI	Patronato Nacional de la Infancia	11	RNP	Registro Nacional de las Personas
12	CONDEPAH	Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)	12	UNACIFOR	Universidad de Ciencias Forestales
13	SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería	13	INE	Instituto Nacional de Estadísticas
14	SEN	Secretaría de Energía	14	SIT	Secretaría de Infraestructura y Transporte
15	INP	Instituto Nacional Penitenciario	15	CENET	Centro Nacional de Educación para el Trabajo
16	INM	Instituto Nacional de Migración	16	ERSAPS	Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento
17	DIDADPOL	Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales	17	MP	Ministerio Público
18	AHAC	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil	18	DNBE	Dirección Nacional de Bienes del Estado
19	CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones	19	DGMM	Dirección General de Marina Mercante
20	ZOLITUR	Comis Administradora Zona Libre Turística Islas de la Bahía	20	SENASA	Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
21	DICTA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria	21	CREE	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
22	PRONADERS	Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible	22	ADUANAS	Administración Aduanera de Honduras
23	SENAF	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	23	DGC	Dirección General de Cinematografía
24	DNPR	Dirección Nacional de Parques y Recreación	24	CONDEPOR	Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación
25	PRS	Programa de la Red Solidaria	25	SETUR	Secretaría de Turismo
26	PROASOL	Programa de Acción Solidaria	26	SECAPPH	Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
27	SEDECOAS	Secretaría de Estado de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento.	27	SEDESPA	Secretaría para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos.
28	CONAPREV	Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.			

CALENDARIZACIÓN CIRCULAR DNBE-002-2025

El calendario está dividido en dos secciones, organizadas por mes, que detallan las instituciones estatales correspondientes para el envío de solicitudes relacionadas con:

- 1) Descargos de bienes muebles.
- 2) Descargos de bienes muebles e inmuebles a través de subasta pública.

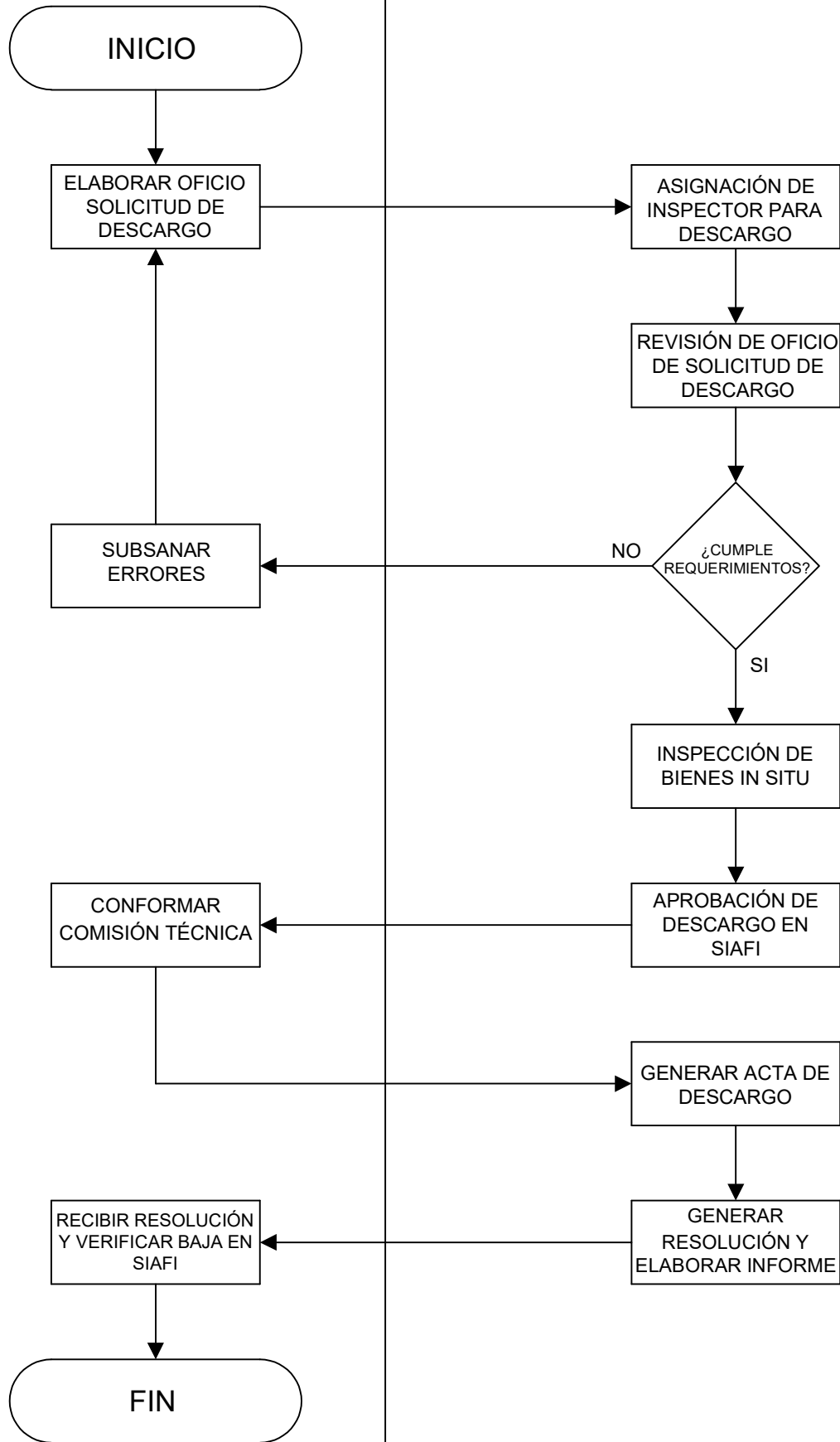
SEGUNDA PARTE

JUNIO			JULIO		
1	CICESCT	Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras	1	ANSEC	Administración Nacional de Servicio Civil
2	SRECI	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internac.	2	SEFIN	Secretaría de Finanzas
3	SETRASS	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	3	IP	Instituto de la Propiedad
4	ARSA	Agencia de Regulación Sanitaria	4	TSC	Tribunal Superior de Cuentas
5	IHTT	Instituto Hondureño de Transporte Terrestre	5	IHT	Instituto Hondureño de Turismo
6	INJUVE	Instituto Nacional de la Juventud	6	INJUPEMP	Inst. Nal. de Jubi. y Pen. de los Emp. y Fun. del Poder Ejec.
7	SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	7	UPNFM	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
8	CONSUCOOP	Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas	8	ENP	Empresa Nacional Portuaria
9	GARINAGU	Centro de la Cultura Garinagu de Honduras	9	BCH	Banco Central de Honduras
10	COPECO	Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos	10	HE	Hospital Escuela
11	DIGER	Dirección de Gestión por Resultados	11	SJGD	Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización
12	INAMI	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores	12	PNPRRS	Programa Nacional de Prevención Rehabilitación y Reinserción Social
13	FNH	Ferrocarril Nacional de Honduras	13	CONADEH	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
14	SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados	14	INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
15	IPM	Instituto de Previsión Militar	15	INPREMA	Instituto Nacional de Previsión del Magisterio
16	PGR	Procuraduría General de la República	16	UNAG	Universidad Nacional de Agricultura
17	DNCM	Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer	17	HONDUTEL	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
18	BANASUPRO	Suplidora Nacional de Productos Básicos	18	BANADESA	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
19	UEP	Unidad Especial de Protección	19	STLCC	Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción
20	SEPRE	Secretaría de la Presidencia	20	SPE	Secretaría de Planificación Estratégica
21	FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social	21	ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal
22	CN	Congreso Nacional	22	IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
23	INA	Instituto Nacional Agrario	23	CNE	Consejo Nacional Electoral
24	IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social	24	TJE	Tribunal de Justicia Electoral
25	UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	25	EDUCREDITO	Instituto de Crédito Educativo
26	ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	26	INPREUNAH	Ins. de Prev.Soc. de los Emp.de la Univ.Nal.Aut. de Honduras
27	BANHPROVI	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda	27	IHMA	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola
28	CDPC	Comisión Para La Defensa Y La Promoción de la Competencia	28	IHCIETI	Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación
AGOSTO			SEPTIEMBRE		
1	CNBS	Comisión Nacional de Bancos y Seguros	1	HONDUCOR	Empresa de Correos de Honduras
2	IHADFA	Instituto Hondureño para la prevención del alcoholismo, drogadicción y farmacodependencia	2	IHAH	Instituto Hondureño de Antropología e Historia
3	PJUD	Poder Judicial	3	CONVIVIENDA	Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos
4	SDE	Secretaría de Desarrollo Económico	4	INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
5	SEMUIJER	Secretaría de Asuntos de la Mujer	5	SESEGU	Secretaría de Seguridad
6	SESAL	Secretaría de Salud	6	SEDNA	Secretaría de Defensa
7	SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente	7	SEDOC	Secretaría de Educación
8	SAR	Servicio de Administración de Rentas	8	SDH	Secretaría de Derechos Humanos
9	SENPRENDE	Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios	9	CBH	Cuerpo de Bomberos de Honduras
10	PREREP	Presidencia de la República	10	ENAG	Empresa Nacional de Artes Gráficas
11	PANI	Patronato Nacional de la Infancia	11	RNP	Registro Nacional de las Personas
12	CONDEPAH	Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)	12	UNACIFOR	Universidad de Ciencias Forestales
13	SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería	13	INE	Instituto Nacional de Estadísticas
14	SEN	Secretaría de Energía	14	SIT	Secretaría de Infraestructura y Transporte
15	INP	Instituto Nacional Penitenciario	15	CENET	Centro Nacional de Educación para el Trabajo
16	INM	Instituto Nacional de Migración	16	ERSAPS	Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento
17	DIDADPOL	Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales	17	MP	Ministerio Público
18	AHAC	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil	18	DNBE	Dirección Nacional de Bienes del Estado
19	CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones	19	DGMM	Dirección General de Marina Mercante
20	ZOLITUR	Comis Administradora Zona Libre Turística Islas de la Bahía	20	SENASA	Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
21	DICTA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria	21	CREE	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
22	PRONADERS	Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible	22	ADUANAS	Administración Aduanera de Honduras
23	SENAF	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia	23	DGC	Dirección General de Cinematografía
24	DNPR	Dirección Nacional de Parques y Recreación	24	CONDEPOR	Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación
25	PRS	Programa de la Red Solidaria	25	SETUR	Secretaría de Turismo
26	PROASOL	Programa de Acción Solidaria	26	SECAPPH	Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
27	SEDECOAS	Secretaría de Estado de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento.	27	SEDESPA	Secretaría para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos.
28	CONAPREV	Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.			

GESTIÓN DE DESCARGO DE BIENES

INSTITUCIÓN SOLICITANTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DNBE)



DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E-003-2025

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes de Unidad Local Administradora de Bienes (ULAB) de las Instituciones y Municipalidades del Sector Público.

Re: Registro de bienes adquiridos en años anteriores (Inventario Inicial).

El Suscrito Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) como ente rector de la normativa sobre el manejo de los bienes muebles inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, se permite notificar lo siguiente:

Con el objetivo de fortalecer la actualización de los inventarios institucionales mediante la conciliación de los registros contables y físicos de todos los años fiscales, se informa que aquellas instituciones que no hayan cumplido con el registro de inventario de bienes en ejercicios fiscales anteriores podrán gestionar dicho registro conforme al siguiente procedimiento.

Documentación requerida para la solicitud:

Oficio dirigido a la máxima autoridad de la DNBE solicitando la apertura del inventario inicial para registrar bienes muebles o inmuebles de años anteriores. Este deberá incluir:

- ✓ Cantidad y descripción general de los bienes a registrar.
- ✓ Año de adquisición.
- ✓ Justificación del motivo por el cual los bienes no fueron registrados en el Sub-Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- ✓ Se recibirán solicitudes de la Máxima Autoridad Institucional, la Gerencia Administrativa o el jefe de la ULAB, en este último caso con firma del Gerente Administrativo.

Consideraciones importantes:

- Aplica para registro de bienes muebles, inmuebles, reversiones por corrección y compras.
- La solicitud debe enviarse después de realizar la catalogación de los bienes.
- Asegurar contar con la documentación de respaldo, como facturas de adquisición.
- Es responsabilidad de las instituciones garantizar la precisión de la información proporcionada.
- Se notificará a la institución solicitante sobre el estado del proceso mediante correo electrónico.


En caso de cualquier duda contactar al correo normas@dnbe.gob.hn

06 de febrero el 2025, Tegucigalpa, MDC.





LUIS ALONSO SOSA SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO

TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO


 Avenida cervantes, Barrio el Jazmín, 1/4 cuadra Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

 <http://www.dnbe.gob.hn>

 Dirección Nacional de Bienes del Estado

 @dnbehn

 @dnbehn

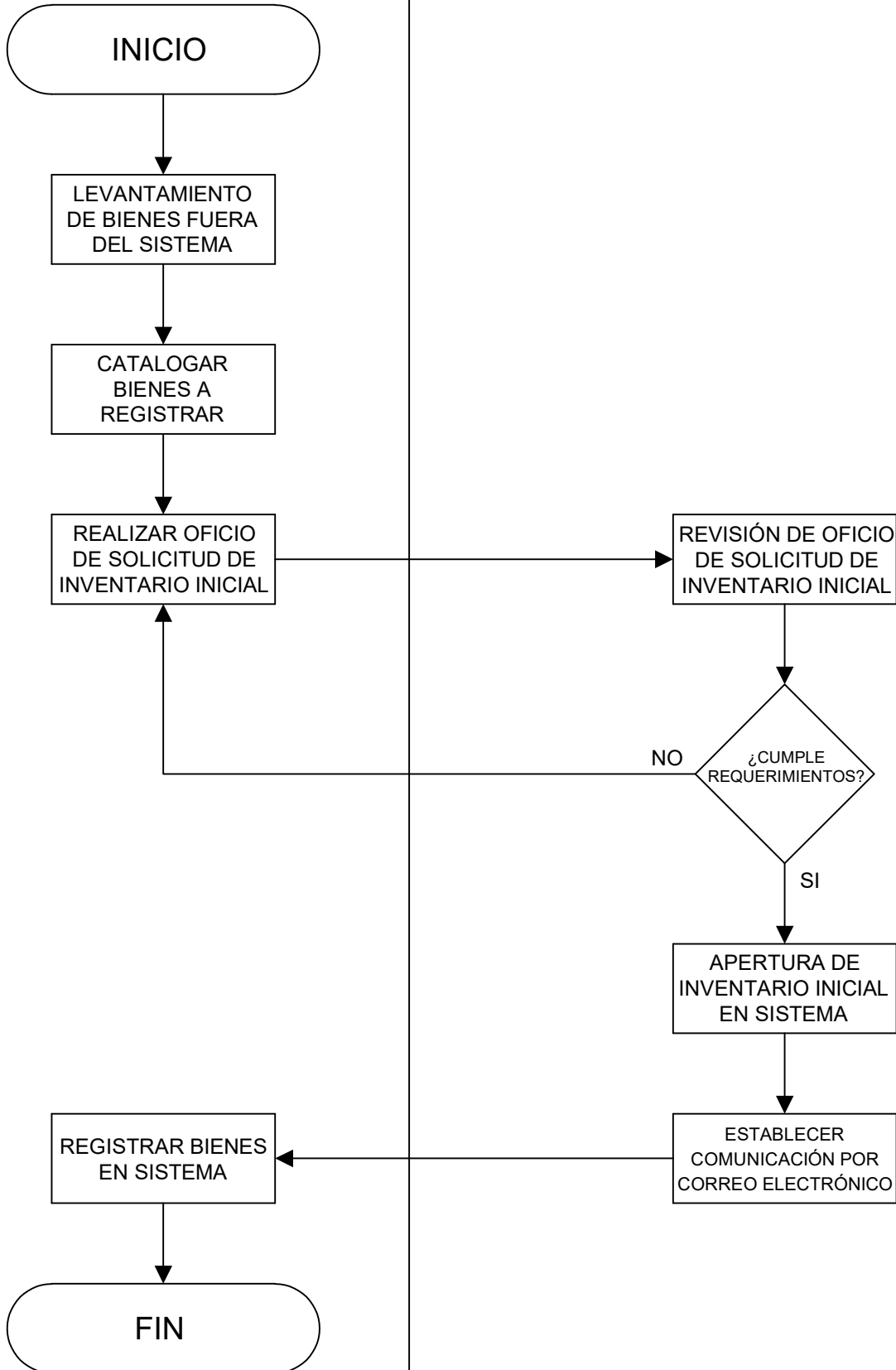
 Dirección Ejecutiva
(504) 2220-0313

 Recepción
2220-1325

PROCESO PARA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE AÑOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN SOLICITANTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DNBE)



CIRCULAR DNBE-004-2025

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes de Unidades Locales Administradoras de Bienes de las Instituciones del Sector Público y a Todas las Municipalidades.

El Suscrito Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado como ente rector de la normativa sobre el manejo de los bienes muebles e inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, se permite notificar lo siguiente:

Re: Autorización de compras de Bienes.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), en virtud del proceso para la autorización de adquisición de bienes muebles, comunica a todas las instituciones del sector público que deben tener en cuenta la normativa vigente que a continuación se detalla.

1. En el caso de pretender la compra de vehículos automotores, todas las instituciones del sector público deberán establecer si se encuentran enmarcados dentro de las excepciones establecidas dentro del artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público. En el caso de las alcaldías deberán apegarse a lo establecido en el *artículo 1 del decreto No.48-2011*. Así mismo deberán observar lo instruido en el **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025**, en cada caso particular de conformidad a las disposiciones antes enunciadas.

De igual forma deberán observarse las disposiciones relativas a los procesos de arrendamiento de vehículos y/o de nuevos inmuebles por parte de las Instituciones de la Administración Central; quedan exceptuados los gastos que son financiados con Fondos Externos. Lo anterior no aplica a los servicios vinculados a salud, educación, seguridad, defensa, administración tributaria, programas y proyectos de acción social.

2. En el artículo No. 51 del Decreto Legislativo No. 4-2025 párrafo I indica que: Ninguna institución del Sector Público podrá contraer compromisos u obligaciones, celebrar contratos, autorizar obligaciones sin que cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria y financiera. Los compromisos se mantendrán hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios sean prestados.
3. De igual forma en el artículo No.123 Decreto Legislativo No. 4-2025 párrafo II indica que: Serán nulos todos aquellos procesos de compras de bienes o servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de éste.

Pasos a seguir para la autorización de la compra de bienes muebles ante la DNBE.

Todas las instituciones o Alcaldías que pretendan adquirir bienes muebles, para su autorización estas deberán presentar una solicitud por escrito dirigida a la Máxima Autoridad Institucional de la DNBE, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ✓ Las Gerencias Administrativas o el que haga las veces de este, deberán emitir una constancia en la cual establezcan que cuentan con la disponibilidad presupuestaria señalando el objeto de gasto a afectar para realizar las adquisiciones de todo tipo de bienes muebles.
- ✓ Para instituciones de Administración Central y Descentralizadas: deberán adjuntar Reporte Generado en SIAFI del objeto de gasto correspondiente que va afectar, con la respectiva firma y sello del Gerente Administrativo.
- ✓ En el caso de los Gobiernos Locales o Municipalidades: deberán adjuntar Reporte Generado en SAMI indicando el objeto de gasto correspondiente que va afectar, con la respectiva firma y sello del Alcalde.

*Nota: No se aceptará como disponibilidad presupuestaria trámites de modificaciones presupuestarias en proceso.

Por lo anterior, si la institución solicitante acreditara todo lo solicitado la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) dictaminará si es favorable este tipo de solicitud para la adquisición de bienes capitalizables, caso contrario se mandará a subsanar lo que en derecho corresponda o denegará de forma definitiva lo solicitado.

Es responsabilidad de la Gerencia Administrativa en conjunto de la Unidad Local Administradora de Bienes una vez se reciba el bien correspondiente, este debe ser registrado en el Sub-Sistema Nacional de Bienes del Estado en un plazo de diez (10) días hábiles.

Tegucigalpa M.D.C 24 de febrero del 2025.

Atentamente.



LIC. LUIS ALONSO SOSA SALGADO

DIRECTOR EJECUTIVO

CIRCULAR DNBE-005-2025

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes de Unidades Locales Administradoras de Bienes de las Instituciones del Sector Público y a Todas las Municipalidades.

Re: Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025.

El Suscrito Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado como ente rector de la normativa vigente del sobre el manejo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado de Honduras y en virtud de la normativa vigente, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, se permite notificar para que den estricto cumplimiento a lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo 28. Párrafo primero: Se ordena a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) proceda en subasta pública a efectuar la venta de bienes nacionales muebles e inmuebles que no presten ninguna utilidad para el Estado, conforme al Dictamen emitido por dicha Dirección.

Artículo 330. Párrafo primero: Las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas operando fuera del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), enviarán a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) a más tardar el 30 de enero del año 2025, el inventario de bienes de uso y consumo existentes al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, así como un detalle de las pérdidas de estos inventarios, conforme a las normativas legales vigentes y lineamientos que dicte la DNBE.

Artículo 331.: Todas las instituciones del Sector Público deben registrar los bienes muebles e inmuebles en el subsistema de bienes nacionales del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de acuerdo con la programación que se establezca en coordinación con la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE). Asimismo, las instituciones de la Administración Central deben elaborar y aprobar los asientos manuales en el módulo contable del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) para el registro de descargos, reversiones y transferencia de bienes de uso, activos Biológicos e Intangibles y los relacionados con la conciliación de los mismos al 30 de junio de 2025 y presentar a más tardar en los primeros 5 días hábiles del mes de julio del año en curso, a la Contaduría General de la República, la conciliación de los bienes de uso de los saldos del módulo de contabilidad y el módulo de bienes de uso del subsistema de bienes nacionales.


TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO


 Avenida Cervantes, Barrio el Jazmín, ½ cuadra Secretaría de Finanzas, Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

 <http://www.dnbe.gob.hn>

 Dirección Nacional de Bienes del Estado

 @dnbehn

 @dnbehn

 Dirección Ejecutiva
(504) 2220-0313

 Recepción
2220-1325

El incumplimiento de las actividades y fechas establecidas afectará los desembolsos oportunos que realice la Tesorería General de la República (TGR) para cada una de las instituciones. En el caso de las liquidaciones, escisiones, modificaciones, reorganizaciones, supresiones de instituciones de la Administración Pública decretadas por la Presidenta de la República en Consejo de Secretarios de Estado, las Gerencias Administrativas y/o Unidades Ejecutoras de las instituciones liquidadas, escindidas, modificadas, reorganizadas o suprimidas, quedarán activas en el SIAFI hasta que no medie Resolución de la Dirección Nacional Bienes del Estado (DNBE) mediante la cual transfiera y/o reasigne, a la Gerencia Administrativa y/o Unidad Ejecutora que corresponda.

Artículo 4. Párrafo primero: El incumplimiento de la presente normativa presupuestaria será sancionado con multas de tres (3) a treinta (30) salarios mínimos. La Procuraduría General de la República (PGR), es el ente responsable de la aplicación de las multas una vez concluido el procedimiento por responsabilidad civil o administrativa en el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Tegucigalpa M.D.C 25 de febrero del 2025.


Atentamente.



LIC. LUIS ALONSO SOSA SALGADO


DIRECTOR EJECUTIVO

TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO


 Avenida cervantes, Barrio el Jazmín, ½
cuadra Secretaria de Finanzas,
Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

 <http://www.dnbe.gob.hn>

 Dirección Nacional de Bienes del
Estado

 @dnbehn

 @dnbehn

 Dirección Ejecutiva
(504) 2220-0313

 Recepción
2220-1325

CIRCULAR DNBE-006-2025

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, responsables de los Almacenes, Depósitos o Proveedurías de bienes de consumo de las Instituciones del sector público.

Re: Registro de bienes en Módulo de Bienes de Consumo SIAFI.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), en su función de ente rector de la normativa sobre el manejo de los bienes propiedad del Estado de Honduras, se permite recordar a todas las instituciones del sector público excepto gobiernos locales lo siguiente:

A partir del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, todas las instituciones que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de capacitación impartido por esta Dirección, deberán utilizar de manera obligatoria el módulo de bienes de consumo del Sub-Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

Adicionalmente, se requiere que, a más tardar el lunes 31 de marzo de 2025, todas las instituciones del sector público remitan a esta Dirección los nombres y contactos de los encargados de proveeduría a quienes se le asignará la responsabilidad de registrar bienes de consumo en el módulo correspondiente.

Se recuerda que los bienes de consumo a registrar corresponden, de manera enunciativa pero no limitativa, a los siguientes grupos de suministros de oficina definidos en el Catálogo Electrónico de ONCAE y el Manual de Clasificadores Presupuestarios vigente:

- Objeto 331. Productos de papel y cartón.
- Objeto 333. Productos de artes gráficas.
- Objeto 335. Libros, revistas y periódicos.
- Objeto 336. Textos de enseñanza.
- Objeto 392. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

Se establece la obligación de remitir a esta Dirección un informe trimestral sobre el registro de bienes de consumo en el módulo correspondiente. Las instituciones que ya utilizan el módulo de bienes de consumo en el Sub-Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) deberán enviar tanto el informe manual como el reporte generado desde el sistema SIAFI. En caso de que una institución aún no haya iniciado el manejo del módulo en el SNBE, deberá remitir únicamente el informe en formato manual.

TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO

Los informes trimestrales deberán ser remitidos en los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre en físico a las oficinas de la DNBE.

	1er informe trimestral.	2do informe trimestral.	3er informe trimestral.	4to informe trimestral.
Plazo de entrega	1 al 14 de abril del 2025.	1 al 14 de julio del 2025.	1 al 14 de octubre del 2025.	1 al 14 de enero del 2026.

El incumplimiento en la utilización del módulo de bienes de consumo y en la presentación de los informes trimestrales podrá derivar en las sanciones correspondientes, conforme a la normativa vigente. **Artículo 4 Presupuesto General De Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 párrafo primero:** El incumplimiento de la presente normativa presupuestaria será sancionado con multas de tres (3) a treinta (30) salarios mínimos. La Procuraduría General de la República (PGR), es el ente responsable de la aplicación de las multas una vez concluido el procedimiento por responsabilidad civil o administrativa en el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y sin perjuicio de la responsabilidad penal. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), está facultada para remitir al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), los casos de incumplimiento y/o violaciones a la presente ley. **Artículo 4 Decreto Legislativo No. 274-2010:** Son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales respecto a la administración de los bienes nacionales. Inciso 1: Dictar Normas y Procedimientos para el registro y manejo de los bienes nacionales de igual forma deben observar lo prescrito en los Artículo 39, 40 y demás aplicables del Acuerdo Ministerial No. 226-2017.

Agradecemos su cumplimiento y colaboración en este proceso, con el fin de fortalecer la gestión eficiente y transparente de los bienes del Estado.

Tegucigalpa M.D.C 26 de febrero del 2025.

Atentamente.



LUIS ALONSO SOSA SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO

TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO